República de Colombia
Departamento del Magdalena

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Sitionuevo
jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

RADICACION: 47745408900120210008200

PROCESO: EJECUTIVA SINGULAR

DEMANDANTE: RUBEN DARIO VASQUEZ QUICENO

DEMANDADO: PEDRO LEON OREJUELA

El Juzgado Promiscuo Municipal de Sitionuevo, Magdalena, mediante auto del 10 de febrero de 2023 fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate o adjudicación dentro del proceso de la referencia, por lo cual se expide el presente aviso de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso:

FECHA Y HORA DEL REMATE	31 de marzo de 2023 a las 11:00 AM
BIENES	Vehículo automotor de PLACAS OQF-469 de propiedad del demandado. Motor 6G72DQ2768; Carrocería cabinado; Chasis K960WP037290; Marca MITSUBISHI; Modelo 1998; Color Rojo; Servicio particular; Tipo Combustible gasolina, Estado del vehículo activo; Clase campero Tecnocmecanica vigente; SOAT vigente.
AVALÚO Y BASE LICITACIÓN	La base de la licitación será el 70% del avalúo dado al vehículo placa OQF-469, el cual fue avaluado en la suma de $30.200.000,oo.
RADICACION YJUZGADO	47745408900120210008200 – JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SITIONUEVO MAGDALENA
PORCENTAJE PARAPOSTURA	40% del avalúo: VEHICULO PLACA OQF-469 La suma de $12.080.000,oo
CUENTA POSTURADE REMATE	Cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia sucursal Santo Tomas Atlántico aórdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Sitionuevo Magdalena, cuenta **No. 477452042001**
PLATAFORMA	Microsoft LifeSize
LINK PARA ACCEDER A REMATE	Para lo cual los apoderados judiciales y los postores deberán suministrar las direcciones de correo electrónico, si no lo hubieren hecho a fin de remitirle a través del correo electrónico la respectiva invitación para el ingreso a la plataforma.
MODALIDAD PARA POSTURA	Virtual

LINK CONSULTA PROTOCOLO	Los postores interesados en el remate deberán, antes de la hora señalada para la celebración de la audiencia, remitir al correo electrónico de este juzgado: jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF la prueba de la consignación del 40% del valor del avalúo que los habilita para hacer postura, conforme a las reglas previstas en el artículo 451 del Código General del Proceso, también deberán aportar copia del documento de identidad. Además, se les advierte que han de remitir su postura por medio del correo electrónico del Juzgado, la cual deberá estar protegida con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando el juez se la solicite en el momento de la diligencia, a fin de abrir los sobres digitales y leer las ofertas conforme lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, so pena de no tenerla en cuenta.

Dicha diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 452 del CGP y demás normas concordantes.

JULIO CESAR GARAY DONADO
SECRETARIO

Firmado Por:
Julio Cesar Garay Donado
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sitionuevo - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **121b688caf2bb6ff0f259b92b88681baec3e476695d9330435d9bff425885880**
Documento generado en 17/03/2023 04:50:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica